



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

CIM/GT/07/08 rev. 4
30 octubre 2008
Original: español

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

GÉNERO Y MIGRACIÓN^{1/}

LA TRIGÉSIMA CUARTA ASAMBLEA DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES,

VISTAS las resoluciones de la Asamblea General de la OEA: AG/RES. 2141 (XXXV-O/05), AG/RES. 2326 (XXXVII-O/07) y AG/RES. 2356 (XXXVIII-O/08).

CONSIDERANDO

La adopción, mediante la resolución AG/RES. 2141 (XXXV-O/05), del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migratorios y sus Familias; que, entre otros, solicita a la CIM que desarrolle políticas y programas destinados a la protección de la mujer, especialmente a la mujer jefa de hogar y a combatir la violencia contra la mujer;

El Plan de Trabajo de la Comisión Especial de Asuntos Migratorios del Consejo Permanente de la OEA (CEAM), aprobado en la reunión celebrada el 13 de marzo de 2008;

RECONOCIENDO

Que la migración es un **fenómeno histórico que se ha visto incrementado por, entre otros, el proceso de globalización, las relaciones económicas inequitativas vigentes en la economía mundial**, el cual debe ser examinado desde una perspectiva **integral** y multidimensional, e **incorporando la perspectiva de género**;

La importancia social, **cultural** y económica que tienen las migraciones internacionales, **para los Estados Miembros de la OEA como países de origen, tránsito y destino de migrantes**;

1. El presente proyecto ha sido considerado en las reuniones del Grupo de Trabajo abierto a todas las Misiones Permanentes realizadas el 24 de septiembre, 7, 21 y 30 de octubre en preparación de la Asamblea de Delegadas, y será elevado a la misma.

La importancia de continuar la discusión y el análisis **con perspectiva de género** sobre la migración **internacional** y los flujos migratorios en las Américas, así como las causas y el impacto de los mismos en todos los Estados Miembros de la OEA;

CONSCIENTES:

Que los flujos migratorios muy probablemente se incrementarán, como resultado de factores sociales, económicos, políticos y demográficos, entre otros, intensificando la complejidad del fenómeno de la migración internacional;

De la contribución que los procesos de integración regional y subregional hacen a la libre movilidad de las personas en sus espacios ampliados y al respeto de los derechos humanos de los(as) migrantes, independientemente de su situación migratoria

Que, a pesar **de los avances efectuados**, es necesario mejorar la cooperación internacional respecto de los temas relativos a la migración y continuar **creando** y perfeccionando mecanismos adecuados que respeten y protejan los derechos humanos y la dignidad de **todos(as) los(as)** migrantes y de sus familiares bajo **los principios de responsabilidad compartida y reciprocidad;**

De la necesidad de abordar las diversas dimensiones de las migraciones internacionales **con** una perspectiva de derechos humanos, de **género** y de desarrollo,

De la contribución que las remesas procedentes de las mujeres migrantes representan para el sostenimiento de los hogares en sus países de origen

RESUELVE:

1. Acoger con beneplácito las labores realizadas en la Comisión Especial de Asuntos Migratorios del Consejo Permanente de la OEA (CEAM) y en la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA (CAJP) en seguimiento de la implementación del Programa Interamericano para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos de los Migrantes, incluyendo los Trabajadores Migratorios y sus Familias; y celebrar la inclusión y consideración de los aspectos de género que han sido discutidos en ambas Comisiones.

2. Instar a la CEAM y a la CAJP de la OEA que en el desarrollo de sus actividades continúen **integrando la perspectiva** de género en el análisis **sobre** la migración internacional; profundicen el estudio de la migración internacional femenina en especial en zonas **fronterizas**; y promuevan el intercambio de información y de mejores prácticas en los temas de: remesas, seguridad, trata y tráfico de personas, derechos humanos y trabajo, incluyendo el análisis de las brechas y las deficiencias en los planteamientos actuales con miras a incrementar al máximo los beneficios de la migración internacional y de estrechar la cooperación internacional, regional y subregional en la materia.

3. **Instar a los** Estados Miembros de la OEA a que incorporen la perspectiva de género en el tratamiento de la materia, considerando los nuevos roles de las mujeres, especialmente en el contexto de las migraciones laborales.

4. Alentar a los Estados Miembros de la OEA a continuar realizando esfuerzos, con la asistencia de las agencias multilaterales, para apoyar el desarrollo y generación de oportunidades en los países de origen, a fin de lograr que la migración temporal, circular o de retorno sea producto de la libre opción de las personas y no de una necesidad.

5. **Alentar a los Estados Miembros de la OEA para que continúen intercambiando experiencias y proporcionen información periódica a la Secretaría Permanente de la CIM sobre los aspectos de género en sus políticas y programas migratorios nacionales.**

6. **Instar a los Mecanismos Nacionales de la Mujer que contribuyan, en el ámbito de sus competencias, con las autoridades encargadas de la migración en las zonas fronterizas, a la integración de la perspectiva de género.**

7. Solicitar a la Secretaria General de la OEA que en el marco de todas las actividades que desarrolle sobre el tema de la migración considere la perspectiva de género.

8. Agradecer los trabajos iniciales que ha realizado la Secretaría Permanente de la CIM sobre la perspectiva de género en las migraciones internacionales, en particular, la elaboración del estudio piloto sobre el fenómeno migratorio femenino en Costa Rica y Nicaragua e instarla a que, dentro de los límites de los recursos existentes, continúe analizando las migraciones internacionales desde una perspectiva de género **y divulgue los resultados del mencionado estudio.**

9. Solicitar al Comité Directivo de la CIM para el Bienio 2008-2010 y a la Secretaría Permanente que informen a la Trigésima Quinta Asamblea de Delegadas de la CIM sobre el cumplimiento de la presente resolución, cuya ejecución estará sujeta a la disponibilidad de recursos financieros en el programa presupuesto de la CIM y otros recursos.